



efecto las Comisiones que antes se conferian  
 por los propios Ayuntamientos p.<sup>os</sup> los efectos  
 no solo de recaudacion en Repartos, si tambien  
 las cobranças, aplicacion de los impuestos y demas  
 operaciones relativas a estos objetos. Por lo  
 tanto entendiendo ser ya ventila la cuestion q.  
 ofrece la anterior exposicion del Caballero Pe-  
 gidos D. Angel Ferrer, y que V. E. debe tener  
 en todo, en cuanto a la contribucion de Sal-  
 idas y Reglas establecidos para todas las de  
 cuota sea en la Repub.<sup>ca</sup> p.<sup>ta</sup> Justificacion del  
 año pp.<sup>do</sup>. Sin embargo V. E. Resolvió lo q.  
 considero mas conforme. Casta y dieciséis  
 siete de Setiembre de mil ochocientos veinte  
 y nueve = D.<sup>o</sup> Torre Sando = Sin = Pedro Anto-  
 Lomey. = Yentendido dho. dictamen p.<sup>o</sup> esta  
 Ayuntamiento acordada. Me desde ahora, y  
 p.<sup>o</sup> lo subsiguiente se guarde y cumpla lo  
 p.<sup>o</sup> Justificacion expuesta en quinientos setenta  
 de mil ochocientos veinte y ocho q.<sup>o</sup> trata  
 de este particular = Dato continuo el Sr.

